

**DE: DPTO. DE COMPRAS Y LICITACIONES**

**ASUNTO: AVISO DE MODIFICACIONES AL PLIEGO DE LA L.A. N°87/2024 "SUMINISTRO DE INSUMO DE PAN FRESCO TIPO PORTEÑO BLANDO Y PAN RALLADO "**

**FECHA: 26 DE ABRIL DE 2024**

En relación a la Licitación Abreviada N°87/2024 "SUMINISTRO DE INSUMO DE PAN FRESCO TIPO PORTEÑO BLANDO Y PAN RALLADO" se comunica a los señores oferentes las modificaciones formuladas al pliego particular de condiciones del llamado:

1) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR el Párrafo IMPORTANTE

**Donde dice:**

**IMPORTANTE:** Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, esté acreditado en R.U.P.E. en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.

En caso de que al momento de la apertura la representación no se encuentre acreditada en R.U.P.E., la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el Art. 65 Inciso 7 del T.O.C.A.F. a fin de que el proveedor realice las gestiones pertinentes al respecto.

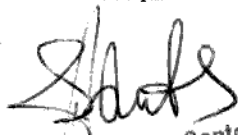
Toda Declaración Jurada a presentarse por los oferentes deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 71 de la Ley N°17.738 del 07/01/2004 y su literal G adhiriendo los Timbres Profesionales correspondientes. La Administración se reserva el derecho de solicitar la presentación de los originales de las declaraciones juradas con sus correspondientes timbres, para los casos de así entenderlo conveniente.


**Debe haber dicho:**

**IMPORTANTE:** Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, esté acreditado en R.U.P.E. en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.

La representación deberá encontrarse acreditada al momento del acto de apertura.

Toda Declaración Jurada a presentarse por los oferentes deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 71 de la Ley N°17.738 del 07/01/2004 y su literal G adhiriendo los Timbres Profesionales correspondientes. La Administración se reserva el derecho de solicitar la presentación de los originales de las declaraciones juradas con sus correspondientes timbres, para los casos de así entenderlo conveniente."

  
Tec. Adm. Andrea Santos  
Directora Administrativa  
Hosp. Mercedes - Asse

  
MARIA HERNÁNDEZ  
Enc. de Licitaciones y Compras  
ASSE Hospital Mercedes